



QUILMES, 30 AGO 2012

VISTO el Expediente N° 827-0733/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la adquisición de resmas de papel para el Departamento de Gestión de Reproducciones y otras áreas usuarias, de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que a los fines de afrontar dicha adquisición, se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, según consta en el comprobante de fs. 6.

Que la Dirección General de Administración, mediante Disposición (DGA) N° 44/12, de fs. 24 y 25, ha establecido el procedimiento de Licitación Privada N° 6/12, aprobando asimismo el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos.

Que se ha efectuado la convocatoria de oferentes y tal como luce en el Acta de Apertura de fs. 50 y 51, se han recibido cinco (5) ofertas, correspondientes a las firmas: CPT INTEGRAL SA, LEDESMA SAAI, PAPELERA ALSINA SACIFyA, PAPELERA PERGAMINO SAICyA y COMPAÑÍA PAPELERA SARANDI SA.

Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precios, el cual obra a fs 247.

Que conforme surge de la nota obrante a fs. 249 y 250, ha pedido de esta Universidad ha tomado intervención el Instituto Nacional de Tecnología Industrial -INTI-, el que se expide en el informe glosado de fs. 256 a 258.

Que el Departamento de Gestión de Reproducciones, ha emitido el correspondiente Informe Técnico, el cual consta a fs. 261.

Que la Comisión Evaluadora, mediante Dictamen N° 45/12 de fs. 262, preadjudica esta adquisición.

Que por un error del sistema electrónico de compras, se ha incurrido en un error, resultando pertinente aclarar y rectificar el Dictamen precedentemente citado.

8

UNO
MAJ

00781

Que el oferente preadjudicado LEDESMA SAAI, no figura en el Dictamen de referencia, pero si se encuentra incorporado en el Acta de Apertura de fs. 50 y 51, refrendado por el representante de LEDESMA SAAI.

Que en consecuencia, en la parte pertinente del Dictamen de Evaluación N° 45/12, donde se menciona a los oferentes, deberá leerse: CPT INTEGRAL SA, LEDESMA SAAI, PAPELERA ALSINA SA, PAPELERA PERGAMINO SA y COMPAÑÍA PAPELERA SARANDI.

Que se ha notificado fehacientemente el Dictamen precitado a las empresas oferentes, según consta a fs. 263.

Que habiendo trascurrido el plazo legal, sin que se recibieran observaciones al mismo, corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo.

Que Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención expidiéndose al respecto en el Dictamen N° 564/12, glosado a fs. 269 y 270.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11, y su modificatoria, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la Licitación Privada N° 6/12.

ARTICULO 2°: Adjudicar la presente Licitación a la firma LEDESMA SAAI, renglón 1, por un importe de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 135.840,00), con IVA incluido, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, presupuestos de las firmas y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 3°: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá ser imputado a las Partidas y Programas que en cada caso correspondan, conforme lo consignado en el comprobante de imputación presupuestaria NUP 807/2012,



Handwritten signature and stamp. The stamp is rectangular and contains the text 'UNQ' at the top, followed by a signature and a date '12/12/11'.



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

obranste a fs. 6 del Expediente citado en el Visto, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4°: Designar a Rodrigo Méndez Caldeira, con facultades suficientes para designar miembro suplente; para integrar la Comisión de Recepción de Bienes, de conformidad con lo establecido en el Capítulo X (Régimen de la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios), del Manual de Procedimientos, de la Universidad Nacional de Quilmes, aprobado por Resolución N° 281/11, del Consejo Superior de la misma.

ARTICULO 5°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

00781

Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Edmundo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

